

Resolución Administrativa N° 0001- 2019

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ELABORACION Y PUBLICACION DEL PAC
2019 DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL**

Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruíz
Coordinadora Zonal 9 del MIES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenece a su patrimonio inalienable e imprescriptible";

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera para su gestión";

Que, la constitución de la República en su artículo 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social"

Que, mediante Decreto Supremo 3815, de 07 de agosto del 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto del 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida.

Que, mediante Decreto No. 142, de 13 de Diciembre de 2017, Lcdo. Lenin Moreno, Presidente de la República del Ecuador, designa a la señora Berenice Cordero, como Ministra de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH 000349, de 12 de marzo de 2018, Berenice Cordero Ministra de Inclusión Económica y Social, nombra a Silvana Jacqueline Haro Ruiz como Coordinadora Zonal 9 del MIES.

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado:- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte de la Contracción Pública"



Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al respecto del Plan Anual de Contratación, indica: "Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan nacional de desarrollo y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Anual de desarrollo y a los presupuestos del estado";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, indica; "hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobara y publicara el plan anual de contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios de su respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante una resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec . Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a la situación de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformaría. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias nos previstas al momento de la elaboración del PAC haga necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece el contenido del PAC en los siguientes términos "El Plan Anual de Contratación estarán vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo o de los Planes Regionales, Provinciales, Locales o institucionales y contendrán, por lo menos, la siguiente información: 1 los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en este caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha entidad".

Que, mediante Memorando No. MIES-CZ-9-2019-0137-M, 14 de enero de 2019, suscrito por Mgs. Luis Lechón, manifiesta: "...con lo antes indicado me permito solicitar se ponga en conocimiento a la Máxima Autoridad de la Coordinación Zonal 9 MIES sobre la elaboración del Plan Anual de Compras 2019, para lo cual adjunto físicamente la matriz (en dos fojas útiles, tres juegos), así también la Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF proporcionado del Módulo Facilitador de la Contratación Pública (en dos fojas útiles, tres juegos).

Adicional a eso se solicita la realización de la Resolución Administrativa de Elaboración y Publicación del PAC 2019 de la Coordinación Zonal 9 Del Ministerio de Inclusión Económica y Social correspondiente, teniendo en cuenta la siguiente numeración, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0001 – 2019.

Petición que la realizo basado en el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial 020 de 02 de abril del 2018, suscrito por la Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina - Ministra de Inclusión Económica y Social, donde se señala: "(...) *Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones (...) a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General (...)*".

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MIES-CZ-9-2019-0137-M, de fecha 14 de enero de 2019, Silvana Haro Ruiz, Coordinadora Zonal 9 del MIES, manifiesta: "...proceder conforme la ley..."

Que, mediante el literal a) del artículo 7 del Acuerdo Ministerial N° 000020, en el cual la señora Ministra de Inclusión Económica acuerda delegar atribuciones a los coordinadores zonales, dispone: "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias..."

Siendo la Coordinación Zonal 9 del MIES, quien bajo delegación de competencias debe ejercer las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, apegada a la normativa enunciada y en virtud de las necesidades existentes

En ejercicio de las atribuciones legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico fiscal 2019 de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, según el listado que adjunto, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera de la Zona 9 del MIES, la publicación del Plan Anual de Contratación del periodo fiscal 2019, en el portal institucional del SERCOP, conforme lo determina el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer, en el ámbito de sus competencias a las Unidades Administrativas de la Coordinación Zonal 9, la ejecución del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2019 aprobada mediante el presente Acto Administrativo. 



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de enero de 2019.

Comuníquese y Publíquese.-

Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruíz
Coordinadora Zonal 9 del MIES

Elaborado: Abg. Ana Elizabeth Paguay Valverde

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC: ENTIDAD.1768161300001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (s/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION EN DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2019	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 9 Y LA UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES	1	Unidad	14.190,00	S				Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No		Común	Gasto Corriente
2019	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410012	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9	1	Unidad	1.201,79	S				Normalizado	No	Infima Cuantía	No		Común	Gasto Corriente
2019	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	38912013307	Bien	ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9	1	Unidad	9.040,18	S				Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No		Común	Gasto Corriente
2019	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	4911300116	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, QUE SERÁN REQUERIDOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9	1	Unidad	3.353,57	S				Normalizado	No	Infima Cuantía	No		Común	Gasto Corriente
2019	280	9000	0000	55	00	000	002	000	1701	530812	000000	001	0000	0000	325900019	Bien	ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICOS, PARA SU APLICACIÓN A FAMILIAS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9	1	Unidad	1.169,64	S				Normalizado	No	Infima Cuantía	No		Común	Gasto Corriente

[Handwritten signature]

27

2019	280	9000	0000	01	00	0000	001	000	1701	530603	000000	001	0000	0000	0000	333100011	Servicio	1	Unidad	917,61	S	Normalizado	No	Infrma Cuantia	No	Comun	Gasto Corriente
2019	280	9000	0000	01	00	0000	001	000	1701	531411	000000	001	0000	0000	0000	452900031	Bien	1	Unidad	774,11	S	Normalizado	No	Infrma Cuantia	No	Comun	Gasto Corriente

30.640,9

Fecha: 14-01-2019

Elaborado por: Econ. Jairo Alexander Bustillos Yreana Analista Administrativo Zonal
Revisado por: Mjls. Zaire Antonson Jerson Bonilla Analista Administrativo Financiero Zonal
Aprobado por: Lcda. Silvana Jacqueline Haza Ruiz Coordinadora Zonal 9